



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4046

**DR. SANTIAGO LÓPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **CASAMOJANDA CIA.LTDA** otorgada ante el Notario **VIGESIMO SEGUNDO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **8 DE OCTUBRE DEL 2004**.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04026 del 26 de febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CASAMOJANDA CIA.LTDA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

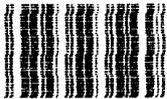
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de octubre del 2004.

DR. SANTIAGO LÓPEZ ASTUDILLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

3116

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número CIENTO UNO (101) del Registro Mercantil, Queda archivada la segunda Copia Certificada de la escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CASAMOJANDA CIA. LTDA", otorgada el ocho de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito, y la Resolución número 04.Q.IJ. 4046 dictada el diecinueve de octubre del dos mil cuatro, por el Dr. Santiago Lopez Astudillo, Especialista Jurídico.- Otavalo.- veintiuno de octubre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-




Venezuela LTDA